



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2021-MPA-"C"

los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto, hasta por el monto S/.868,417.30 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 30/100 soles).



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú, Artículo 192°, inciso 6 y Artículo 194°.
2. Ley N° 27 972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 27 783, Ley de Bases de Descentralización.
5. Ley N° 28 411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
6. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
7. Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
8. Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
9. Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de setiembre del 2007
10. Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de AYABACA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA, de fecha 13 de setiembre del 2007.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

3.1. OBJETO

Dotar al Instituto Vial Provincial de los recursos necesarios para GASTOS OPERATIVOS y de esta forma lograr mantener al IVP-AYABACA, en el nivel adquirido y mejorar en lo posible en lo referente a gestión vial.

Este objeto se logrará por medio de un trabajo concertado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y EL IVP-AYABACA, involucrando a los actores y entidades locales, así como de las representantes del sector público y del sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad civil en su conjunto.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- a) Se compromete aportar al IVP AYABACA, el monto de S/.868,417.30 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 30/100 Soles), para la elaboración de Estudios Definitivos, Fichas Técnicas, Fichas de Emergencia vial y Gastos Operativos de acuerdo el PIA del IVP-AYABACA, detallados en los cuadros que forma parte del presente documento:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA 2021						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ESTUDIO	Km.	TOTAL	INTERVENCIÓN (FICHA)	INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)
1	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y FAICAL DE CULUCAN, DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	10.00	S/. 54,258.70		X
2	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE CULUCAN - EL ALGARROBO Y FAICAL DE CULUCAN, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA".	APERTURA	11.10	S/. 59,454.90		X



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2021-MPA-"C"

3	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE CULUCAN Y LA FLORIDA, DISTRITO DE PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"	APERTURA	3.50	S/. 39,463.90		X
4	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE EL WILCO Y CALVAS DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	12.50	S/. 62,664.90		X
5	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CONVENTO Y CACHACO, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	5.00	S/. 45,408.70		X
6	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE EMP. PI-659(CACHACO) Y EMP. PE-3N(QUEBRADA SECA), DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	10.00	S/. 56,658.70		X
7	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CUNANTE Y (EMP.3N) SOCCHABAMBA CENTRO , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	4.00	S/. 40,258.70	X	X
8	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE CACHUTO, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".	APERTURA	3.00	S/. 40,108.70	X	X
9	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE TAPAL MEDIO - TAPAL ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	7.00	S/. 50,208.70	X	X
10	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE EMP. PE-3N(PROGRESO) - ÑEBROS DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	3.00	S/. 38,608.70	X	X
11	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE EMP. PI-663(LA CRIA) - NANGALPA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	APERTURA	2.00	S/. 36,958.70	X	X
TOTAL				S/. 524,053.30		

GASTOS OPERATIVOS IVP - AYABACA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	GERENTE GENERAL	S/. 4,397.00	12	S/. 52,764.00
2	ADMINISTRADORA	S/. 3,500.00	12	S/. 42,000.00
3	JEFE DE OPERACIONES (ING CIVIL)	S/. 3,500.00	12	S/. 42,000.00
4	TOPOGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
5	TOPOGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
6	TOPOGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
7	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
8	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
9	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
10	ASESOR LEGAL EXTERNO	S/. 3,000.00	12	S/. 36,000.00
11	ASESOR CONTABLE EXTERNO	S/. 1,500.00	12	S/. 18,000.00
12	ALQUILER DE LOCAL	S/. 800.00	12	S/. 9,600.00
SUB TOTAL				S/.344,364.00

MONTO TOTAL	S/. 868,417.30
--------------------	-----------------------



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2021-MPA-“C”

DEL IVP – AYABACA

- a) Como contrapartida el IVP-AYABACA elaborar los expedientes de mantenimientos rutinarios periódicos, viales, de emergencias, mantenimiento rutinario de caminos de herradura, etc.
- b) Los Expedientes Técnicos se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realicen los órganos competentes como MTC, PROVIAS DESCENTRALIZADO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- c) Contratar al personal técnico y profesional especializado por cada perfil y según la naturaleza del perfil y demás componentes o aspectos, dicho personal es personal externo sin vínculo con el propio IVP-AYABACA.
- d) Que, el personal del IVP-AYABACA, intervendrá en aspectos que sean necesarios para el presente trabajo, sin asumir los trabajos de personal técnico y profesional especializado
- e) Que, las elaboraciones de los expedientes técnicos deberán ser elaborados considerando los procedimientos, aspectos, contenidos, elementos y otros de acuerdo a la naturaleza de cada perfil según las normas técnicas y legales.
- f) Rendir cuenta de los gastos debidamente sustentados.
- g) Realizar la gestión a PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras instituciones, para su financiamiento.
- h) Otras labores de coordinación.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS OPERATIVOS

1. Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL IVP-AYABACA, convienen en aprobar conjuntamente los planes de trabajo que se requieran, los cuales no cambiarán los plazos y obligaciones de las partes.
2. Una vez designados los coordinadores de las partes, de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente Convenio, a iniciativa de cualquiera de ellas, identificarán las actividades prioritarias que conformarán el plan de trabajo a ser implementadas en el marco del presente Convenio.
3. Los planes de trabajo aprobados constituyen documentos dinámicos, susceptibles de ser reajustados de acuerdo a las condiciones que se presenten en su ejecución.
4. El responsable del IVP-AYABACA será el responsable de convocar cada mes a los representantes de las partes, a efectos de informar y evaluar los avances de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

Las Coordinaciones Institucionales, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a efectos del presente Convenio, estará a cargo del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, por parte del IVP-AYABACA, estará a cargo del

Gerente General o la persona que esta designe: a fin de que sean los responsables de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 017-2021-MPA-“C”

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo ser ampliadas si ambas partes lo acuerdan.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar acciones conducentes a la obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución la misma y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1. DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la cual deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la Municipalidad.

9.2. DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio

- Por mutuo acuerdo
- Por mandato legal expreso
- Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula precedente.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio, lo cual genera responsabilidades administrativas u otras a la parte que incumpla y el afectado puede iniciar acciones pertinentes contra la otra.

CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionara, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

En caso de persistir las diferencias, ambas partes puedan recurrir a la Conciliación, Arbitraje Institucional del Departamento De Piura y Provincia del mismo nombre o a la Vía Judicial, según la evaluación de sus propios intereses.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en Ayabaca a los 05 días del mes de abril del 2021, en cinco (05) ejemplares de igual validez.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

EL IVP – AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDE
Baldomero Marchena Tacurè
ALCALDE

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL AYABACA
ING. JHON JAIRO RAMOS VALLE
GERENTE GENERAL